

FONDO DE AUXILIO MUTUAL DE GENERALES Y ALMIRANTES (FAMUGAL)

UBICACIÓN: Av. Santa Cruz N° 865 - 4to. Piso – Miraflores

TELÉFONOS: Sr. Guillermo Oliva Cotrina Nro. Cel. 992 401 353

E MAIL: famugaladogen@gmail.com

1. QUIENES SOMOS

El Fondo de Auxilio Mutual de Generales y Almirantes (FAMUGAL), es una Asociación Civil sin fines de lucro, fundada el 13 de enero de 1981, cuya finalidad es proporcionar auxilios de asistencia social a sus Asociados, sus familiares o terceros beneficiarios.

2. CLASIFICACION DE LOS ASOCIADOS

- a. Asociado Activo
- b. Cónyuge Adherente

3. MONTO DE LAS COTIZACIONES

Establecer el valor de la cotización especial o aporte solidario, a partir del mes de febrero 2023, de acuerdo a lo siguiente:

Cotización Mensual fija para pagar Auxilio Mutual por fallecimiento del Asociado Activo y 20% para Gastos Administrativos.	S/	60.00
Cotización Especial para pagar Auxilio Mutual por fallecimiento de la Esposa del Asociado (Aporte Solidario)	S/	22.00
Cotización Especial para pagar Auxilio de Sepelio por fallecimiento del Asociado Activo (Aporte Solidario)	S/	12.00
Cotización Especial para pagar Auxilio Mutual y Auxilio de Sepelio por fallecimiento de la Cónyuge Adherente (Aporte Solidario)	S/	12.00

Mediante Asamblea General Extraordinaria realizada el 23 de noviembre del 2017, se aprobó que a partir del mes de diciembre 2017, los beneficios mutuales por fallecimiento de las Cónyuges Adherentes se otorguen en función a su permanencia como Asociadas, de acuerdo a lo siguiente:

a.	Mayor a 17 años	Auxilio Mutual	S/. 5,000.00	y Auxilio de Sepelio	S/. 3,000.00
b.	Entre 14 y 17 años	Auxilio Mutual	S/. 4,000.00	y Auxilio de Sepelio	S/. 3,000.00
c.	Entre 10 y 14 años	Auxilio Mutual	S/. 3,500.00	y Auxilio de Sepelio	S/. 3,000.00
d.	Entre 7 y 10 años	Auxilio Mutual	S/. 3,000.00	y Auxilio de Sepelio	S/. 2,500.00
e.	Menor a 7 años	Auxilio Mutual	S/. 2,500.00.	y Auxilio de Sepelio	S/. 2,000.00

Auxilio Económico Reembolsable

Beneficio que se otorga a requerimiento de los Asociados, el mismo que debe ser reintegrado dentro de los plazos establecidos en forma previa.

A la fecha, el monto máximo aprobado es de **SEIS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 6,000.00)** y el plazo máximo para cancelarlo es de VEINTICUATRO (24) meses; si en caso el Asociado fallece antes de cancelar el Auxilio Económico Reembolsable que solicitó, el saldo se deducirá a sus beneficiarios del Auxilio Mutual por recibir.